

10.  
Advertencias al Comisario de Marina D. Juan de Bedoya  
relativas a la expedicion y embarco de los Jesuitas en Salou  
para Circarestia

Recapitulandose en las ordenes e instrucciones  
del Sr. D. Juan de Arriaga, que iralyo en copia,  
le sera facil examinar los medios que conuenien  
al fin; pero debiendose reparar las providencias en  
comienzo a las principales que siguen.

Para en primer lugar al Puerto, y eligi  
ra las mayores embarcaciones Nacionales, aunque  
sea embarazado las que tengan contratado viaje  
al haver falta, por que se ha de procurar no se  
se de las Olandesas, ni Inglesas, ya que no hay tran  
ceses por la dificultad que lograrán los embarcados  
entendiendose el Idioma, y por las demas conside  
raciones, y ventajas que se lograrán en los afueras  
de flete y raciones.

Con acuerdo de los Maestros mayores de Carpin  
teria de Ribera y de obra blanca, de Calafateria  
y de los demas practicos que parezca a V. M. (aun  
que tambien lo es) computaria los individuos que  
pueden ir en cada Buque, segun su conversion  
para el intento, aprovechandose sola mente todo  
el entre Puente desde Branque a Cobate, con  
(endo

entramas a babor, y estribor, y colateralmente.  
Segun lo permita la manga, y plana en las bocas  
de Escotilla, señalando division de Caxeres con  
una tabla que sostenga la Caxerera con dos Pila-  
res, otra a los pies por el hueco de las varenzas  
y dos de costado que separen el amirite de la Cama,  
y Persona, sin desaprovechar pulgada de buque  
para transportar el numero maior que sea posi-  
ble de Religiosos, por ahorrax gauto, y embarras  
de muchos viles respectivos a cada embarcacion  
para no llegar al extremo de haver tablado en  
Bodega por la demasiada inmodestia, y privado  
concepto comun, y tambien para que pueda to-  
marse de amirite al conceder el numero de  
500 Indivíduos, que es al que se ha de arreglar  
muy ahora.

Muy cuidado de disponer los demas viles re-  
pectivos a Carpinteria Blanca como Fogones  
Mesas de Comer de altar para navegar, Tabure-  
tillos pequenos de Tigera con asiento de lona cuan-  
tos correspondan a la mesa, Jardin o lugar co-  
mun al lado del Banco de timon en el Camar-  
ote, y quanto sea necesario para custodiar.

Otros Hensillos.

En Pablo Gregori, que es acervo para tales  
mercedencias cuidará de comprar, y de traer fari-  
nar todos los Hensillos de Nueva Couina, y enferme-  
ria, y de otros indistintos, segun relacion que le  
he entregado de que acompaño copia para que  
muy rigile en la puntualidad, Calidad, tamano,  
y en mandarle aprontar los que se ayan olida-  
do, y adrierta el mejor examen.

El coneedor Real Galup está encargado de  
apromptar los riveres frescos, y secos y carne  
viva aqui, y en Taxanagona segun la comodidad  
e inmediatecion de embarco, que contiene la  
relacion adjunta por totales y muy cuidará en  
calidad y cantidad, y de distribuir en los buques  
los q. correspondan al numero de Pasajeros,  
en la inteligencia de ser respectivos a 19 dias de  
carne, y 6 de rigeria, que con 5 de carne salada  
y tocino en salmuera, y otros tantos de Pan  
fresco que han de embarcar en Galon, ade-  
mas de toda la Berona, que pueda conservar-  
se, se computan treinta, en necesidad de  
alimentada por subsistencia, que tanto se encarr.  
(8)

precauer  
El Rey reduciendo a los Patronos a que se obliguen a traerse cargo de todos los riberes al Corte y Costas y a su distribucion diaria en desayuno, comida, y cena, segun el Arancel o Breve de los Juntos, y demas obligaciones aun tanto cada dia para evitar los muchos gastos y embarazos de Maestros de riberes, Dispenseros y Marmitor en cada Buque. y la cuenta y razon relativa de cargos y consumos inclusa tambien la agua da por el dispendio, y dificultad de encontrar la cantidad de pipas nuevas.

Mi formara las Cartas de fletamento a cada Patron al respecto de 21. L. de plata antigua al mes por tonelada inclusa capa o sombrero del Patron, segun costumbre, abonandole por este respecto los dias que complexen desde el 2 del mes en q. han sido embarcados, o elegidos. por Mi hasta que verifique cada uno el desembarco de los Pasajeros en Cincavuelta por Certificacion de quienes se expresa y a demas 25 dias para el regreso, añadiendo las condiciones reciprocas de Costumbre.

2.º  
Hará Vn que Gregori extienda los Truen-  
tanij todos los Truenilios que se le han enco-  
mendado, y los de Carpinteria y tambien el  
Capilla para que formando cada Patron el  
que le pertenece le queda el cargo conesp<sup>te</sup>.

Concluido el punto principal de trasladar  
las embarcaciones para su navegacion y trans-  
porte, mediante la actividad acreditada de  
Vn en el dia N.º asignado como espas, se  
transferira a Taxmagora y Galou para las re-  
tantes providencias que significa la Corte en  
la instruccion, aunque quedan minoradas

muchas con la forma dada aqui y lo adelantado  
tambien seguiran a Vn y a Vn Ordenes Gre-  
gori y Galou, para acabar de aprromptar todo

lo que se encargada alli por ser de mejor calidad  
y ~~varios~~  
para los fines de la referida instruccion du-  
rante el viaje, casualidad de arribadas o falta de  
algunos rixas por incidencias, y para otros  
diversos del Sr. Presidente del Consejo, he ele-  
gido al subdelegado de Navarra Sr. Jefe de la Cruz

por su actividad cuenta y razon, y practica de  
navegar y Viri le emplearia tambien en quanto  
conduzca ala Comision, y le dara con su reuero  
quarenta y cinco mil  $\text{lv}^{\text{s}}$  de vellon para los acasos  
del viaje sin embargo de ser la manutencion  
a cargo de los Patronos.

Se embarcaran dos Cirujanos con dos Capas de  
medicinas y de instrumentos y Viri les señalara  
ra los dos Buques maiores, que haxan tambie  
en de Hospital, al prompts con los Pasajeros  
achueros y en adelante segun la necesidad y  
proporciones con los demas que fueren resultando.

Se informara Viri en Ferragonsa por el  
Comisario de Guerra Sr. D. Gaspar Ramirez del  
numero fijo de Pasajeros, y si diere la Casualidad  
sean mas de los 500 dispondra Viri <sup>de</sup> immediatum  
tablas en Bodega a la circunferencia de la  
Bocan de Escotilla con el aser y comodidad posi  
ble para que vayan menos incomodas a quie  
res correspondan; y si diere tambien la Ca  
sualidad sea excremento menor el numero

ellos 500 de forma que resultasen enteram<sup>te</sup>  
innocentes ma<sup>s</sup> o dos embarcaciones, eligira<sup>n</sup> V<sup>ra</sup>  
entonces las menos acomodadas para despedirlas.  
precedida consulta y acuerdo con el Comandante  
de los Taveques, o del Maris de Guerra que ha de  
escobar el comboy, y tambien con el Oydor de  
esta Audiencia D<sup>o</sup> Mig<sup>l</sup> Teuchin e Loriger Co.  
misionado por el S<sup>o</sup> Presidente para fines re-  
lativos y acordarian V<sup>ra</sup> aun mismo lo que de-  
va darse al Patron por falso flete distribuy  
endo sus rizeros en las demas embarcaciones  
y poniendo en recaudo los demas efectos invertidos

Hara V<sup>ra</sup> archivar las toneladas de los Buques  
para el pago del fletamento y anticipacion de  
mes que deve darseles y ponerse en continua  
de que me dara V<sup>ra</sup> noticia con la brevedad  
posible, para q<sup>e</sup> disponga que por la tesoreria  
se entregue a V<sup>ra</sup> el caudal necesario para q<sup>e</sup>  
subministre dicha anticipacion y el suficien-  
te para los gastos de tabladors y demas anexo  
transfidos y rizeros, y los 50 pesos a danger

para precauciones del Naige.

Para el abono de las Raciones o días de distribución de ellas deberá traer cada Capitan Certificación del referido Naige que distinga aquel por mañana, medio día o noche, en que haya practicado cada qual su desembarco; y si se hubiere retardado la embarcación en que va, deberá traerla el Comandante de los Taveques o del Estado de Guernica pues para el abono de los Penziles quebradinos se cuenta que se desgraciaron, ya se dice en la obligación de parada de los Patronos sobre acciones el deber de quien deben presentar la correspondiente para el descanso.

Se ha de formar la cuenta general de la expedición en quanto conierne a fletamientos, Intanimados, Penziles de mesa, cocina, carne, Botica, y demás gastos y gratificaciones incluyendo tal qual libramiento que sea relativo, y especificado, y dar al Patrono la ocupación de un mes por fletamiento



3/ y de veinte dias por alimentos al respecto de  
J. B. Castellon por individuos, y al regreso de  
campana, el resto de lo q.<sup>e</sup> alcarraven por am-  
bos motivos, precedida la entrega causal de los  
efectos, se que van hechos cargo segun sus  
obligaciones y me presentaria Vn entonces  
dha Cuenta final con los Doumientos con-  
ducentes para dirigirla al ministro de Har.<sup>da</sup>  
y su duplicado se sola sus partidas para el  
Procid.<sup>te</sup> del Consejo segun me previene este.

Ultimam.<sup>te</sup> encontraria Vn en el Go-  
vernador de Navarra ofuso para que le  
subministrare quantos auxilios convengar  
al desempeño de esta Comision que condu-  
da y navegando el Comboy se restituiria Vn  
dandome en el interior los avisos conven-  
nentes para mi ofierno aun quando no  
ocurra, como esbero novedad particular  
q.<sup>e</sup> necesite mas providencia, Barcelo-  
na diez de Abril de mil

# Ciento y Setenta y Siete